



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que el Pleno municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

3. ALCALDIA.

Número: 2021/7828T.

@@RESUMEN|

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la contratación de la obra de Reurbanización del eje comercial de la Avenida Constitución de Villena, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, dándose lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de 18 de octubre de 2021.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Javier Martínez González, Concejal Delegado de Urbanismo de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 770, de fecha 10 de junio de 2020, de modificación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local, a los efectos de iniciar las actuaciones precisas para la tramitación del expediente de contratación de las obras de Reurbanización del eje comercial de la Avda. de la Constitución de Villena (Alicante).

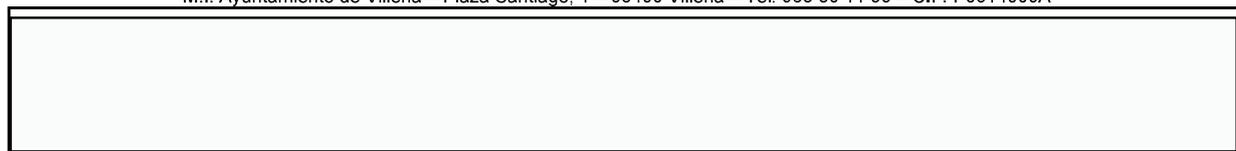
Considerando el informe de necesidad suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Christian Bruno Jalade Brandolese, con fecha 24 de septiembre de 2021.

Considerando que el órgano competente es el Pleno de la Corporación en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación para cubrir la necesidad indicada en el informe de necesidad/memoria justificativa de fecha 24 de septiembre de 2021, y con las siguientes características.

OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DE VILLENA. (ALICANTE)			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra	
Clasificación CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción. 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales	Prórroga: NO	Revisión de precios/ fórmula: NO	Acepta variantes: NO





45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles		
Presupuesto máximo: 3.156.714,11€	Impuestos (IVA 21%): 662.909,96€	Total: 3.819.624,07€
Valor estimado del contrato: 3.156.714,11€		
Fecha inicio ejecución de la prestación: a la fecha del acta de comprobación del replanteo	Fecha fin ejecución de la prestación: Acta de recepción	Duración: 11,5 meses.
Garantía provisional: NO	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: NO
División en Lotes: NO. Dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, entrelazadas tanto en sentido vertical como horizontal, dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo en distintos lotes, resultando además imposible la coordinación de las diferentes prestaciones en caso de contemplar su división por lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.		

Segundo.- A la vista de las características del contrato y del valor estimado del mismo se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Ordenar al Negociado de Contratación que elabore e incorpore al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo se incorporarán al expediente los siguientes documentos:

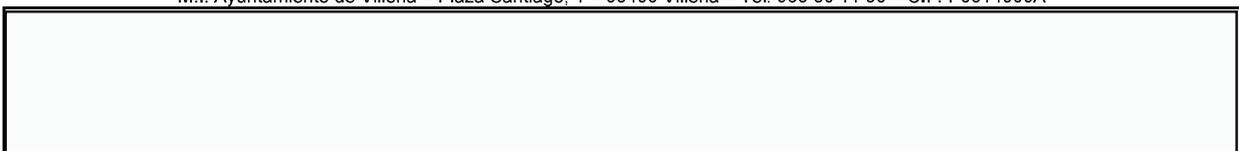
- certificado de existencia de crédito, a no ser que se tramite de forma anticipada.
- respecto a la justificación de los extremos indicados en el art. 116.4 se considera suficiente la memoria justificativa/informe que ya figura incorporada al expediente.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 231 LCSP se ha incorporado al expediente el Proyecto redactado por Antonio José Marco Avendaño (A-Ingenia Reserach and Consulting SL) y Roger Torregrosa Llorens (Gradual Ingenieros SL), de fecha septiembre 2021.

Igualmente figura incorporada al expediente acta de replanteo previo de la obra.

Quinto.-Completado el expediente con la incorporación de los informes de Secretaria e Intervención, se trasladará propuesta para su aprobación al órgano competente según lo dispuesto en la D.Ad. 2ª LCSP.”

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 3 de noviembre de 2021

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 2 de noviembre de 2021 a las 22:32:33

